

VERSIÓN PÚBLICA - Art. 6 Lit. "A" y Art. 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), referente a la supresión de datos personales.



MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
CIENCIA Y
TECNOLOGÍA

CONTRATO No. MINEDUCYT - 04/2020 - GOES 7240

LIBRE GESTIÓN No. 09/2020 - MINEDUCYT - GOES-7240

“SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERÍO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 86490” (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES)

FINANCIAMIENTO: FONDOS GOES 7240
PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL

NOSOTROS, **CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA**, de sesenta y cinco años de edad, [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y Número de Identificación Tributaria: [REDACTED], actuando en nombre y representación del Estado y Gobierno de El Salvador, específicamente del **Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**, con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] en mi calidad de **Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología**, y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**la Institución Contratante**” o “**MINEDUCYT**”; y **LUIS NAPOLEON GUARDADO VILLANUEVA**, de cincuenta y seis años de edad, [REDACTED] con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria: [REDACTED] actuando en mi carácter personal y que en el transcurso de este instrumento me denominaré “**el contratista**”, **CONVENIMOS**: En celebrar el presente contrato denominado “**SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERIO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 86490**” (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES), conforme a las cláusulas que a continuación se especifican: **I. OBJETO DEL CONTRATO**. El contratista se compromete a desarrollar la **SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERIO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 86490**. **II. ANTICIPO**. Se realizará un anticipo, correspondiente a **TREINTA POR CIENTO (30%)** del monto del Contrato, equivalente a **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,742.02)**. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL - GOES 7240**. El anticipo será



Version Pública

amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 52,473.39) (IVA INCLUIDO)**, asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables; monto que será pagado por la Institución contratante de acuerdo al siguiente detalle:

No.	DESCRIPCION	COSTO DE LOTE (US\$)
1	"SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERIO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO 86490	52,473.39
TOTAL CONTRATADO (IVA INCLUIDO)		US\$ 52,473.39

La cantidad mencionada anteriormente, la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto total del contrato, equivalente a **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,247.34)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **DIEZ POR CIENTO (10%)** de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **DIEZ POR CIENTO (10%)**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES 7240**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,494.68)**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **TREINTA POR CIENTO (30%)** de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO (20%)** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **TREINTA POR CIENTO (30%)**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES 7240**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO (20%)** del monto total del contrato, equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(US\$ 10,494.68); pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el CINCUENTA POR CIENTO (50%) de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CINCUENTA POR CIENTO (50%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,494.68); pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el SETENTA POR CIENTO (70%) de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al SETENTA POR CIENTO (70%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **QUINTO PAGO:** Corresponderá al VEINTE POR CIENTO (20%) del monto total del contrato, equivalente a DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 10,494.68); pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO (90%) de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO (20%) del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO (90%), III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato, equivalente a CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 5,247.33); pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado al CIEN POR CIENTO (100%) de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO (100%), III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA



[Handwritten signature]

FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES 7240, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO (6%) del monto total del contrato**, para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra**, Liquidación Final aprobada por los Administradores del Contrato, copia de Garantía de Buen Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO.** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra. **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Artículo 114 de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra, que incluye un día de presencia del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista en la obra para la recepción provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Artículo 116 de la LACAP), que incluye un día de presencia del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista en la obra para la recepción definitiva de la obra, por lo que no se requiere permanencia continúa de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. (*) Diez días hábiles = 24 días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **V. FORMA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN.** El contratista garantiza que entregará los servicios objeto de este contrato con las mismas condiciones y especificaciones técnicas ofertadas de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia de la Base del Concurso, a satisfacción del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología. El lugar de ejecución de las obras será en el Centro Escolar Hacienda El Carmen, Caserío El Carmen, Cantón Rio Frio, municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán, Código 86490, ubicado en Calle hacia Los Lotes, Caserío El Carmen, Cantón Rio Frio, municipio de Ahuachapán, departamento de Ahuachapán. **VI. OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN CONTRATANTE.** El pago de los servicios objeto de este contrato, será financiado con Fondos del **GOBIERNO DE EL SALVADOR (GOES 7240), PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL**, por un monto total de **CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 52,473.39) (IVA INCLUIDO).** **VII. SUPERVISIÓN Y CONTROL.** La administración de este contrato será ejercida por **Rodrigo Ernesto Herrera Ronquillo y Ana Maury Reyes Vanegas**, ambos **Técnicos de la Gerencia de Infraestructura de la Dirección Nacional de Infraestructura del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología**, quienes serán las personas encargadas de administrar la ejecución de este contrato y tendrán el derecho a inspeccionar a fin de verificar su conformidad con las especificaciones del contrato. Cuando las obras inspeccionadas no se sujeten a los términos contractuales, el contratante podrá rechazarlos previo informe de los Administradores de Contrato, y el contratista deberá, sin cargo para la contratante, reemplazarlos o hacer todas las modificaciones necesarias para que ellas cumplan con las especificaciones del contrato. **VIII. CESIÓN.** Queda expresamente prohibido al contratista traspasar o ceder a cualquier título los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La Transgresión de esta disposición dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 6,296.81)**, equivalente al doce por ciento (12%) del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce**

meses, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINEDUCYT dará un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) del monto del contrato, equivalente a QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 15,742.02), monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento (100%) del monto del anticipo y su vigencia durará hasta quedar totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINEDUCYT para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento (10%) del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, los Administradores de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. **X. INCUMPLIMIENTO.** En caso de mora en el cumplimiento por parte del contratista de las obligaciones, emanadas del presente contrato, se aplicarán las multas establecidas en el artículo ochenta y cinco de la LACAP. El contratista expresamente se somete a las sanciones que emanan de la ley o del presente contrato, las que serán impuestas por la Institución contratante, a cuya competencia se somete a efectos de la imposición. **XI. PLAZO DE RECLAMOS.** A partir de la suscripción del contrato, la Institución contratante tendrá un plazo de doce meses de acuerdo a la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para efectuar cualquier reclamo respecto de alguna inconformidad sobre los servicios contratados. **XII. MODIFICACIÓN.** De común acuerdo, el presente contrato podrá ser modificado. En tal caso, la institución contratante emitirá la correspondiente resolución. **XIII. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos, si los hubiere: a) Bases del Concurso, b) Adendas, c) Aclaraciones, d) Enmiendas, e) Consultas, f) Interpretaciones e instrucciones sobre la forma de cumplir las prestaciones formuladas por la institución contratante, g) Garantías, h) La oferta, i) La resolución de adjudicación, j) Resoluciones modificativas, y k) Otros documentos que emanaren del presente contrato. En caso de controversia entre estos documentos y el contrato, prevalecerá este último. **XIV. INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO.** De conformidad al Artículo ochenta y cuatro incisos primero y segundo de la LACAP, la institución contratante se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la LACAP, demás legislación aplicable y los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga al interés público que se pretende satisfacer de forma directa o indirecta con la prestación, objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones, que al respecto dicte la institución contratante, las cuales le serán comunicadas por medio de los Administradores de este Contrato. En caso de haber dudas o contradicciones en la interpretación de los conceptos expresados entre el presente contrato y las Bases de Concurso ó documentos anexos, que forman parte de este contrato, prevalecerán los conceptos expresados en el contrato. **XV. MODIFICACIÓN UNILATERAL.** Queda convenido por ambas partes que cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, la institución contratante podrá modificar de forma unilateral el presente contrato, emitiendo al efecto la resolución correspondiente, la que formará parte integrante del presente contrato. **XVI. CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR.** En situaciones de fuerza mayor o caso fortuito el contratista, previa justificación y



entrega de la garantía cuando proceda, podrá solicitar una prórroga del plazo de cumplimiento de las obligaciones objeto del presente contrato. En todo caso, y aparte de la facultad de la institución para otorgar tal prórroga, la misma se concederá por medio de resolución razonada que formará parte integrante del presente contrato.

XVII. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS Y ARBITRAJES. Para resolver cualquier disputa o controversia que surja en cuanto a la interpretación o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten en particular al arreglo directo con intervención de sus representantes y delegados especialmente acreditados, dejando constancia escrita en acta de los puntos controvertidos y de las soluciones en su caso como lo establecen los artículos 161, 162, 163 y 164 de la LACAP; intentado el arreglo directo sin hallarse solución alguna de las diferencias se pasará al arbitraje de Derecho o Técnico, de conformidad a la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje. Agotadas las instancias anteriormente mencionadas las partes se someterán a los tribunales comunes de este país, y a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas.

XVIII. TERMINACIÓN BILATERAL. Las partes contratantes podrán, dar por terminado bilateralmente la relación jurídica que emana del presente contrato, debiendo en tal caso emitirse la resolución correspondiente y otorgarse el instrumento de rescisión en un plazo no mayor de ocho días hábiles de notificada tal resolución.

XIX. JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE. Para los efectos jurisdiccionales de este contrato las partes se someten a la legislación vigente de la República de El Salvador cuya aplicación se realizará de conformidad a lo establecido en el Artículo cinco de la LACAP. Asimismo, señalan como domicilio especial el de esta ciudad a la competencia de cuyos tribunales se someten. Las partes renuncian a efectuar reclamaciones por las vías que no sean las establecidas por este contrato o las leyes del país.

XX. NOTIFICACIÓN. Todas las notificaciones referentes a la ejecución de este contrato, serán válidas solamente cuando sean hechas por escrito a las direcciones de las partes contratantes, para cuyos efectos las partes señalan como lugar para recibir notificaciones los siguientes: Para el **MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA**, Dirección: Centro de Gobierno, Plan Maestro, Gerencia de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Edificio A-1, segundo nivel. Teléfono: 2592-3031. Fax: 2592-3046. Para el contratista **LUIS NAPOLEON GUARDADO VILLANUEVA**:

XXI. RESPONSABILIDAD SOCIAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL. Si durante

la ejecución del contrato se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del contratista a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora, se deberá tramitar el procedimiento sancionatorio que dispone el artículo 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no durante la ejecución del contrato de la conducta tipificada como causal de inhabilitación en el artículo 158 romano V literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento a la normativa por parte de la Dirección General de Inspección de Trabajo, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario si se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en éste último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

XXII. VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato entrará en vigencia a partir de la fecha de su firma, hasta quedar totalmente liquidado el mismo. **XXIII. IDIOMA.** El idioma oficial del contrato será el castellano. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados y conscientes de los términos y efectos legales del presente contrato por convenir así a los intereses de nuestros representados, ratificamos su contenido. En fe de lo cual firmamos en la ciudad de San Salvador, a los diecisiete días del mes de diciembre de dos mil veinte.


CARLA EVARISTO MANAÑA DE VARELA
MINISTRA DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
CONTRATANTE


LUIS NAPOLEON GUARDADO VILLANUEVA
CONTRATISTA

Versión Pública





la ciudad de San Salvador, a las catorce horas con treinta minutos del día diecisiete de diciembre de dos mil veinte. Ante mí, **JOSE RAFAEL AREVALO RIVERA**, Notario, de este domicilio,

COMPARECEN: La señora **CARLA EVELYN HANANÍA DE VARELA**, de sesenta y cinco años de edad, [REDACTED],

con Documento Único de Identidad número: [REDACTED] y

con Tarjeta de Identificación Tributaria número: [REDACTED]

[REDACTED], actuando en nombre y Representación del **Estado y Gobierno de El**

Salvador en el Ramo de Educación, Ciencia y Tecnología, en calidad de **Ministra**, personería

que **Doy Fe** de ser legítima y suficiente, por haber tenido a la vista los siguientes documentos: **A)**

Acuerdo número uno de fecha uno de junio de dos mil diecinueve, publicado en el Diario Oficial

Número Cien, Tomo Número Cuatrocientos Veintitrés, de fecha uno de junio del corriente año,

mediante el cual, el señor Presidente de la República Nayib Armando Bukele Ortiz, en uso de las

facultades que le confieren los artículos ciento cincuenta y nueve y ciento sesenta y dos de la

Constitución de la República y veintiocho del Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo, acordó

nombrar a partir del uno de junio del año dos mil diecinueve a Carla Evelyn Hananía de Varela,

como Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología; **B)** Certificación expedida en la ciudad de San

Salvador, a los tres días del mes de junio de dos mil diecinueve, por el señor Conan Tonathiu

Castro, Secretario Jurídico de la Presidencia, en la que consta que a folios uno, dos y tres solo

frente, del Libro de Actas de Juramentación de Funcionarios Públicos que lleva la Presidencia de la

República, se encuentra el Acta de Toma de Protesta Constitucional, que el señor Presidente de la

República tomó a Carla Evelyn Hananía de Varela, como Ministra de Educación, Ciencia y

Tecnología, en el Palacio Nacional, en la ciudad de San Salvador, a las doce horas del día uno de

junio de dos mil diecinueve; y **C)** Tarjeta de Identificación Tributaria de esta Secretaría de Estado

número: [REDACTED]; los cuales le

conceden facultades para celebrar contratos como el presente y que en el transcurso de este

instrumento se denominará, **“la Institución Contratante o MINEDUCYT”**; y el señor **LUIS**

NAPOLEON GUARDADO VILLANUEVA, de cincuenta y seis años de edad, [REDACTED]

[REDACTED], persona a quien no conozco pero

identifico por medio de su Documento Único de Identidad Número: [REDACTED]

[REDACTED] y con Número de Identificación Tributaria:

[REDACTED]

actuando en su carácter de persona natural; por lo que el compareciente, está ampliamente facultado



Versión Pública

para realizar actos como el presente, y en adelante se denominará “el contratista”; Y ME DICEN: Que las firmas, que en su orden se leen: [REDACTED] y la otr [REDACTED], son suyas y que como tales las reconocen por haber sido puestas de sus puños y letras al pié del instrumento que antecede, otorgado en esta ciudad, este mismo día; escrito en cuatro hojas de papel simple; así mismo reconocen y ratifican todos los términos y condiciones que en el mismo se otorgan, el cual se refiere al CONTRATO NÚMERO MINEDUCYT – CERO CUATRO / DOS MIL VEINTE – GOES SIETE DOS CUATRO CERO derivada del proceso de LIBRE GESTIÓN NÚMERO CERO NUEVE / DOS MIL VEINTE – MINEDUCYT – GOES-SIETE DOS CUATRO CERO, referente a la “SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERÍO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO OCHO SEIS CUATRO NUEVE CERO” (SE REQUIERE PERSONAS NATURALES), financiado con fondos del GOBIERNO DE EL SALVADOR, GOES SIETE DOS CUATRO CERO, PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES A NIVEL NACIONAL; cuyas cláusulas más relevantes son las siguientes: **I. OBJETO DEL CONTRATO.** El contratista se compromete a desarrollar la SUPERVISIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO ESCOLAR HACIENDA EL CARMEN, CASERIO EL CARMEN, CANTÓN RIO FRIO, MUNICIPIO DE AHUACHAPÁN, DEPARTAMENTO DE AHUACHAPÁN, CÓDIGO OCHO SEIS CUATRO NUEVE CERO. **II. ANTICIPO.** Se realizará un anticipo, correspondiente al TREINTA POR CIENTO del monto del Contrato, equivalente a QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El anticipo será gestionado cuando se haya recibido la Garantía de Buena Inversión de Anticipo, equivalente al cien por ciento del valor del mismo, y Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES SIETE DOS CUATRO CERO. El anticipo será amortizado en su totalidad, en los pagos previos al pago final. En caso que el contratista no requiera el anticipo, bastará con manifestarlo por escrito. **III. PRECIO Y FORMA DE PAGO.** El precio total por la supervisión de las obras objeto del presente contrato, asciende a la suma de CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES DÓLARES CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS



UNIDOS DE AMERICA (IVA INCLUIDO), asimismo, a dicho precio se le harán las retenciones de Ley aplicables. Dicho monto la Institución contratante procederá a pagarla, de la siguiente forma: **PRIMER PAGO:** Corresponderá al **DIEZ POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **DIEZ POR CIENTO** de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el primer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **DIEZ POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES SIETE DOS CUATRO CERO**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **SEGUNDO PAGO:** Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **TREINTA POR CIENTO** de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el segundo pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **TREINTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES SIETE DOS CUATRO CERO**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **TERCER**

Versión Pública

PAGO: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **CINCUENTA POR CIENTO** de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el tercer pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **CINCUENTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES SIETE DOS CUATRO CERO**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **CUARTO**

PAGO: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el **SETENTA POR CIENTO** de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el **VEINTE POR CIENTO** del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el cuarto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al **SETENTA POR CIENTO**, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del **MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES SIETE DOS CUATRO CERO**, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **QUINTO**

PAGO: Corresponderá al **VEINTE POR CIENTO** del monto total del contrato, equivalente a **DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO DÓLARES CON SESENTA Y**



OCHO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; pago que se gestionará cuando el proyecto haya alcanzado el NOVENTA POR CIENTO de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. En este pago se amortizará el VEINTE POR CIENTO del anticipo otorgado. Los documentos a presentar para el quinto pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al NOVENTA POR CIENTO, III) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y IV) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES SIETE DOS CUATRO CERO, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **PAGO FINAL:** Corresponderá al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, equivalente a **CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE DÓLARES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;** pago que se gestionará cuando el proyecto haya llegado al CIEN POR CIENTO de avance de las obras, debidamente aprobado por los Administradores de este Contrato. Los documentos a presentar para el último pago del porcentaje de avance de supervisión serán: I) Nota de remisión del informe de los Administradores de este contrato, de haber recibido los servicios de supervisión objeto del contrato, II) Informe de Avance Físico de la obra al CIEN POR CIENTO, III) Acta de Recepción Provisional de la Obra, IV) Acta de Recepción debidamente firmada y sellada por los Administradores de este contrato, de haber recibido a entera satisfacción los servicios de supervisión objeto de este contrato, y V) Factura de Consumidor Final a nombre del MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA / PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE AMBIENTES EDUCATIVOS PARA LA FORMACIÓN INTEGRAL Y APRENDIZAJES, A NIVEL NACIONAL - GOES SIETE DOS CUATRO CERO, en la que se indique una descripción, la cantidad, el precio unitario y el monto total de los servicios. **En este último pago se retendrá el SEIS POR CIENTO del monto total del contrato,** para garantizar cualquier responsabilidad derivada del incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales, el cual se le devolverá al contratista supervisor en un plazo no mayor a **quince días hábiles y contra la presentación de Acta de Recepción Definitiva de la obra,** Liquidación Final aprobada por los Administradores del Contrato, copia de Garantía de Buen

Versión Pública

Servicio del Supervisor y la presentación del recibo de pago correspondiente. **IV. PLAZO** El plazo máximo del presente contrato será de **DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la fecha indicada en la Orden de Inicio emitida por el MINEDUCYT, desglosado así: **Plazo para revisión y verificación:** Ocho días calendario previo a la ejecución de la obra, para que el supervisor efectúe las respectivas revisiones y verificaciones de los documentos contractuales. **Plazo de ejecución de la obra:** Ciento ochenta días calendario de supervisión de la obra. **Plazo Recepción Provisional:** Diez días hábiles (*) (según Artículo ciento catorce de la LACAP), para la Recepción Provisional de la obra, que incluye un día de presencia del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista en la obra para la recepción provisional de la obra. **Plazo Recepción Definitiva:** Sesenta días calendario (según Artículo ciento dieciséis de la LACAP), que incluye un día de presencia del supervisor civil y un día de presencia del supervisor electricista en la obra para la recepción definitiva de la obra, por lo que no se requiere permanencia continúa de la supervisión durante los sesenta días. Será el responsable de verificar que las observaciones que se realicen al contratista en la obra, sean superadas. **Plazo para Liquidación:** Siete días calendario para efectos de liquidación del proyecto. (*) Diez días hábiles = veinticuatro días calendario, considerándose el máximo de días festivos, cuando aplique. **IX. GARANTÍAS.** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente contrato el contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT, dentro del plazo de cinco días hábiles posteriores a la notificación que el contrato está debidamente legalizado, la siguiente garantía: **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO** a favor del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por un monto de **SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON OCHENTA Y UN CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**, equivalente al doce por ciento del valor del contrato. Dicha garantía tendrá una vigencia de **doce meses**, a partir de la fecha de suscripción del contrato. **GARANTÍA DE BUENA INVERSIÓN DE ANTICIPO:** El MINEDUCYT dará un anticipo del **TREINTA POR CIENTO** del monto del contrato, equivalente a **QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS DÓLARES CON DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, monto que será gestionado contra la presentación de una Garantía de Buena Inversión de Anticipo y factura de consumidor final. Dicha Garantía se otorgará a favor del MINEDUCYT, para garantizar que el anticipo efectivamente se aplique a la dotación y ejecución inicial del Contrato. La presentación de esta Garantía será un requisito para la entrega del anticipo. La cuantía de la misma será del cien por ciento del monto del anticipo y su **vigencia durará hasta quedar**

totalmente pagado o compensado el anticipo, o por el plazo de doce meses a partir de la fecha de suscripción del contrato. En caso de extinción del contrato, el contratista debe reintegrar al MINEDUCYT, el saldo pendiente de amortizar, en un plazo no mayor de treinta días. **GARANTIA DE BUEN SERVICIO:** El contratista deberá rendir a satisfacción del MINEDUCYT una Garantía de Buen Servicio, a favor del MINEDUCYT para asegurar el buen servicio del trabajo efectuado, comprometiéndose en dicha garantía a responder por los desperfectos ocurridos por vicios o defectos debido a la mala supervisión efectuada en la construcción de las obras de todos aquellos procesos constructivos que resultaren defectuosos; dicha Garantía será a favor del Ministerio de Educación (MINED), será del diez por ciento del Valor Real Final del contrato después de haberse completado su ejecución. Esta garantía permanecerá vigente por un período de doce meses contados a partir de la fecha de recepción definitiva del servicio. En caso que durante la vigencia del plazo establecido en el presente contrato, ocurra algún desperfecto en las obras construidas y que sean de los que aparecen garantizados por la misma, los Administradores de este Contrato, procederá a hacer efectivo su reclamo al contratista y/o fiador sin necesidad de tomar juicio previo o expediente administrativo. Así se expresaron los comparecientes a quienes expliqué los efectos legales de la presenta Acta Notarial que consta de cinco hojas de papel simple, y leído que se las hube, íntegramente en un solo acto sin interrupción, ratifican su contenido y firmamos. **DOY FE.-**

